



01	COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS	06	ARRIENDOS OFRECIDOS	11	TIEMPO LIBRE	16	ANIMALES PERDIDOS	21	PROPIEDADES VENDEN	26	AVES Y ANIMALES
02	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	07	ARRIENDOS BUSCADOS	12	OCUPACIONES OFRECIDAS	17	ELECTRÓNICA INST. MUSICALES	22	PROPIEDADES COMPRAN	27	SERVICIOS
03	ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	08	MOTOS Y BICICLETAS	13	OCUPACIONES BUSCADAS	18	MOTORES Y MAQUINARIAS	23	DECORACIÓN	28	COMPUTACIÓN
04	MODA Y BELLEZA	09	PATENTES	14	MATERIALES DE CONSTRUCCION	19	MADERAS Y LEÑA	24	AGRÍCOLA	29	BIENESTAR Y SALUD
05	COMPRAVENTAS VARIAS	10	HOTELES Y PENSIONES	15	EXTRAVÍOS	20	EDUCACIÓN	25	PLANTAS Y FLORES		

Informaciones: 422201210. **Avisos:** avisos@ladiscusion.cl. **Radio:** radiotv@ladiscusion.cl. 422296032. **Facturación:** facturacionld@ladiscusion.cl. **Administración:** administracion@ladiscusion.cl.
Ventas: 18 de Septiembre 721 - Chillán. **Económicos:** Valor con IVA por palabra Corriente: **\$100** - Destacado: **\$162** - Súper Destacado: **\$201** (min 10 - máx. 30 palabras).

Guía de Oficios Corretajes

Obituarios



EXPRESIÓN DE GRACIAS

Vaya nuestra gratitud eterna, para toda la familia, amigos y con especial atención a CARABINEROS DE CHILE y el CÍRCULO DE ALGUACILES DE LA PREFECTURA DE CONCEPCIÓN, que nos acompañaron en este momento de dolor, ante el sensible fallecimiento de nuestro querido hermano, esposo, papá y tata.

EDUARDO NAVARRETE TRONCOSO

(Q.E.P.D.)

Sus funerales se efectuaron el miércoles 11 de marzo en el Cementerio Municipal de Chillán.

FAMILIA NAVARRETE MIRA

FAMILIA NAVARRETE TRONCOSO

CHILLÁN, marzo 15 de 2026

Guía Profesional

ABOGADO

PAMELA JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

Abogada Magister en Derecho Penal

Otras áreas: Familia, Civil

Bulnes N° 832 oficina 8, Chillán

+56992437274

abogadapjimenez@gmail.com

ODONTOLOGÍA

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS

CARRASCO

Cirujano Dentista

Periodoncista

Atiende: de lunes a viernes

18 de Septiembre 685

42-2224361 - 982073937

DR. HELMUT SCHWEITZER DELAUNOY

Cirujano Dentista

Universidad de Chile

Implantes dentales - Rehabilitación

Constitución 882, Chillan

42-2324030

998876358

06 ARRIENDOS OFRECIDOS.

ARRIENDO local 21, galería Concepción, 60 m2, 3 niveles, aire acondicionado, para comercio u oficina. 15 UF mensual. 995462586.

(392 - 526 - 720)

\$600.000 Villa Barcelona estupenda casa, dos pisos, calefactor instalado. 982248862.

(417 - 582 - 707)

12 OCUPACIONES OFRECIDAS.

BUSCAMOS docente diferencial para alumnos pie, 36 horas hasta 28/02/2027. 951767918, 931211416.

(- 569 - 706)

EMPRESA Comercializadora de productos eléctricos necesita: Personal para apoyo en Depto. de Ventas, con conocimiento en productos eléctricos. Enviar CV a correo: funcionarios.cv@gmail.com.

(- 572 - 706)

EMPRESA agrícola de la zona busca técnico nivel superior en electricidad o carreras afines. Interesados enviar CV a: bmunoz@maxagro.cl.

(407 - 566 - 710)

LICEO Industrial de Chillán necesita contratar profesores: Construcciones Metálicas, 40 horas; Tecnología, 6 horas, Filosofía, 16 horas; Emprendimiento y Empleabilidad, 14 horas. Enviar documentación: contactoliceoindustrialchillan@gmail.com.

(685 - 585 - 707)

SE necesita "Multifuncional para Tienda Upa Shell. Enviar curriculum, cert. de antecedentes, cert. 4to. medio, a: shellcollin@gmail.com o Avenida Collin N° 788.

(- 544 - 706)

SE necesita planchero y ayudante bodega. Enviar curriculum a: fantileo@fuentealemanachillan.cl.

(672 - 532 - 706)

SE necesita guardia de seguridad con curso al día para trabajar en sistema 4x4, renta líquida \$600.000. Contratación con empresa directa y posibilidades de estabilidad según desempeño. CV a: rrhh@agrochillan.cl.

(682 - 567 - 706)

21 PROPIEDADES VENDEN.

SE Vende parcela km 10 camino a Coihueco, a 1.000 metro de la carretera, 5.000 mt2, \$40.000.000. 998388634.

(399 - 550 - 708)

VENDO excelente casa en villa Los Dominicos, Avda. Circunvalación Chillán, \$65.000.000. 989006876.

(395 - 542 - 706)

VENTA Oportunidad casa en Chillán, Amplio terreno, casa Individual, 3 dormitorios. 3 Estacionamientos. Contactar al +56973654737.

(408 - 568 - 710)

Legales

REMATE

Primer Juzgado Civil de Chillán ubicado en calle Vega de Saldías 1044, 4° piso, Chillán, en causa Rol C-616-2025, acumulada con autos Rol C-2623-2025, caratulados "Banco Crédito e Inversiones con Betancur", se subastará día 30 de marzo 2026 a las 13:00 horas, mediante plataforma Zoom, inmueble consistente en el sitio y vivienda, ubicada en Chillán, pasaje La Maravilla N°3430 que corresponde

al lote 1147 de la etapa 76 del Conjunto Habitacional denominado Villa Galilea, Dofia Francisca III-C, cuyo plano se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del año 2006, bajo el N°1357, con los siguientes deslindes especiales: NORTE, en 9 mts. con pje. La Maravilla; SUR, en 9 mts. con lote N°1142; ORIENTE, en 19,50 mts. con lote N°1148, y PONIENTE, en 19,50 mts. con lote N°1146 y lote N°1145. El inmueble figura inscrito a fojas 1352 vta. N°1388 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán y su rol de avalúo para efectos territoriales es el N°4192-17 de la Comuna de Chillán. Mínimo posturas \$33.171.474.- Los interesados en participar en la subasta deben contar con su clave única activa y disponer de los elementos tecnológicos o de conexión necesarios para participar, debiendo constituir garantía equivalente al 10% del mínimo fijado, mediante cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente del tribunal, ingresando el comprobante legible de la rendición de la caución por medio del módulo establecido al efecto de la Oficina Judicial Virtual, hasta el tercer día hábil anterior al remate, individualizándose e indicando el rol de la causa en que participará, señalando correo electrónico y número telefónico para contactarlo. No se admitirán posturas o manifestaciones de interés que no se hagan por el módulo señalado. Bases y demás antecedentes en www.pjud.cl. Consultas oportunas al correo electrónico: jcl_chillan@pjud.cl y/o al teléfono 422209800. Secretario (S) 01/15

REMATE

2 Juzgado Civil Chillán ubicado en calle Vega de Saldías 1044, 5 piso, Chillán, en causa Rol C-1005-2025 "Banco de Crédito e Inversiones con Lagos", se subastará día 27 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, mediante plataforma Zoom, inmueble consistente en sitio y vivienda ubicado en Pasaje Valle de la Luna N°554, que corresponde al lote N°4, de la manzana 6, del Conjunto Habitacional denominado "BRISAS DE SAN AGUSTIN", ubicado en la ciudad y comuna de Chillán, que conforme al plano de loteo que se encuentra agregado con el N°2895 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2013, tiene una superficie aproximada de 137,62 mts.2, y los siguientes deslindes particulares: NORTE, en 14,30 mts. con Lotes 3 y 2; SUR, en 14,30 mts. con lote 5; ORIENTE, en 9,69 con lote 20; PONIENTE, en 9,76 mts. con Pasaje Valle de la Luna. El inmueble figura inscrito a fojas 2204 vuelta N°3038 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán y su rol de avalúo para

efectos territoriales es el N°4796-14 de la Comuna de Chillán. Mínimo posturas \$52.364.148.- Los postores interesados deberán constituir garantía equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, a través de cupón de pago en Banco Estado obtenido desde el Portal www.pjud.cl o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N°52100107414, Rut N°60.309.012-8. El comprobante de depósito deberá remitirse a los correos electrónicos jc2_chillan_remates@pjud.cl y jc2_chillan@pjud.cl, copiado a lcardenas@pjud.cl, junto a la copia digitalizada de la cédula de identidad del postor, nombre completo, correo electrónico y teléfono, todo ello junto al Rol de la causa y hasta las 14 horas del día anterior al día fijado para el remate, a fin de coordinar su participación. De rendirse garantía por vale vista bancario, aquel deberá entregarse en dependencias del Tribunal hasta las 12 horas del día anterior al remate, acompañando sus antecedentes personales y casilla de correo electrónico. Los interesados en participar deben contar con computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores contar con ello. Quienes deseen asistir al remate como público, deben remitir correo electrónico a las casillas indicadas, hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, indicando su nombre completo, cédula de identidad, adjuntando copia de ésta, número telefónico y correo electrónico. Demás antecedentes en Portal web y Secretaría Tribunal.

01/15

REMATE

Primer Juzgado Civil de Chillán ubicado en calle Vega de Saldías 1044, 4° piso, Chillán, en causa Rol C-71-2025, caratulada "Banco Crédito e Inversiones con Cuervo", se subastará día 26 de marzo de 2026 a las 13:00 horas, mediante plataforma Zoom, inmueble consistente en la Unidad o Lote 29 ubicado en Calle Dos N°5276, casa 14, del "Condominio Andino Uno Parque Andino", que tiene una superficie construida de 66,64 m2, y cuyos deslindes especiales son: NORTE, en 7,97 mts. con calle Dos y en línea quebrada en 9,0 mts. con Sitio 28, casa 15; SUR, en 10,00 mts. con viviendas existentes; ORIENTE en 11,52 mts. y en 5,66 mts. en línea quebrada con Sitio 6; y PONIENTE, en 20,9 mts. con Sitio 50 casa 13. El inmueble figura inscrito a fojas 10218 vta. N°7917 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán y su rol de avalúo para efectos territoriales es el N°4789-34 de la Comuna de Chillán. Mínimo posturas \$61.602.390.- Los interesados en participar en la subasta deben contar con su clave única activa y disponer de los elementos tecnológicos o de conexión necesarios para participar, debiendo constituir garantía equivalente al 10% del mínimo fijado, mediante cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente del tribunal, ingresando el comprobante legible de la rendición de la caución por medio del módulo establecido al efecto de la Oficina Judicial Virtual, hasta el tercer día hábil anterior al remate, individualizándose e indicando el rol de la causa en que participará, señalando correo electrónico y número telefónico para contactarlo. No se admitirán posturas o manifestaciones de interés que no se hagan por el módulo señalado. Bases y demás antecedentes en www.pjud.cl. Consultas oportunas al correo electrónico: jcl_chillan@pjud.cl y/o al

teléfono 422209800. Secretario (S). 01/15

NOTIFICACIÓN

2° JUZGADO CIVIL DE CHILLAN, causa ROL C-1885-2024, "CDE con VARGAS", se dispuso la notificación por aviso extractado de la demanda ejecutiva y de su proveído, así como de la citación para ser requeridos de pago, a doña PILAR VERÓNICA NAVARRETE ESTERIO, profesora, RUT N° 15.181.524-3, domicilio desconocido, y a don DANIEL ANTONIO SOTO LAGOS, constructor civil, RUT N° 12.977.086-4, domicilio desconocido, conforme a lo siguiente: EN LO PRINCIPAL: Mariella Dentone Salgado, Abogada Procurador Fiscal de Chillán, del Consejo de Defensa del Estado, por la Contraloría General de la República, organismo constitucional autónomo de control del Estado de Chile, ambos domiciliados para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 329, Chillán, interpone demanda ejecutiva en contra de diversos ex funcionarios de la I. Municipalidad de San Ignacio, entre los que se encuentra doña PILAR VERÓNICA NAVARRETE ESTERIO, profesora, a la sazón Jefa del Depto. de Administración de Educación Municipal, y don DANIEL ANTONIO SOTO LAGOS, constructor civil, a la sazón Director de Control subrogante, por cuanto, en examen de cuentas practicado por Contraloría Regional del BíoBio en la I. Municipalidad de San Ignacio, cuyos resultados constan en el Informe Final N° 52 de 2012, se formuló reparo de responsabilidad, entre otros, en contra de los demandados, a propósito de gastos improcedentes pagados con cargo al erario municipal, por un parte, por concepto de asignación de dirección superior inherente al cargo de Alcalde, prevista en el artículo 69 de la Ley 18.695, en circunstancias que este se encontraba inhabilitado para percibir, por otra parte, por concepto de pagos efectuados sin contar con la documentación de respaldo; por otra parte, por pagos efectuados con cargo a los recursos del "Programa de Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal" consignados en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2010, que financiaron actividades de recreación masiva que no decían relación con los fines para los que se contemplaban dichos fondos, y, por otra parte, por pagos por servicios no acreditados o pagos en exceso efectuados en favor de un proveedor encargado del transporte de alumnos de localidades rurales de la comuna a sus respectivas unidades educativas. El reparo fue acogido parcialmente por la formulación de los cargos N° 1, 4 y 5, en virtud de Sentencia de Primera Instancia N° 71.819, dictada con fecha 01 de julio de 2019 en causa Rol N° 55-2013 de ingreso del Juzgado de Cuentas de Primera Instancia, que luego es confirmada con declaración de que también se acoge el reparo en la formulación del cargo N° 2, mediante Sentencia N° 994, dictada con fecha 28 de julio de 2020 en causa Rol 58-2019 de ingreso del Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia, estableciéndose de este modo la responsabilidad civil extracontractual de todos los demandados, quienes fueron condenados a pagar solidariamente un monto total de 1192,06 UTM, en su valor en pesos a la fecha del pago, según las concurrencias que respecto de cada uno de ellos se indican en la correspondiente sentencia definitiva. Con fecha 18 de enero de 2023 se certificó que la sentencia definitiva

se encuentra firme y ejecutoriada, por lo que mediante resolución JC N° 80.697 de fecha 22 de febrero de 2023, dictada en causa Rol N° 55-2013 de ingreso del Juzgado de Cuentas de Primera Instancia, se ordenó su cumplimiento. De este modo, según las concurrencias que en cada caso se indican en la correspondiente sentencia definitiva, a la Sra. NAVARRETE ESTERIO le corresponde restituir de forma solidaria la suma de 104,25 UTM, en su valor vigente a la fecha del pago, a propósito de la emisión del Decreto de Pago N° 1045 de 2010 y del Decreto de Pago N° 4 de 2011, mientras que al Sr. SOTO LAGOS le corresponde restituir de forma solidaria la suma de 104,25 UTM, en su valor vigente a la fecha del pago, a propósito de la emisión del Decreto de Pago N° 838 de 2011 y del Decreto de Pago N° 4 de 2011, sumas a las que en cada caso deberán aplicarse, conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley 10.336, orgánica de Contraloría General de la República, un interés penal de 1% mensual calculado desde la fecha en que se encuentra firme y ejecutoriada la sentencia, hasta la fecha del entero pago de lo adeudado. Finalmente, mediante Oficio N° 9852 de fecha 08 de septiembre de 2023, rectificado mediante Oficio N° 191 de fecha 06 de febrero de 2024, consta que Fiscalía de Contraloría General de la República requiere al Consejo de Defensa del Estado el cumplimiento de la sentencia conforme al art. 128 de la Ley 10.336. Por Tanto, solicito tener por deducida demanda ejecutiva, entre otros demandados, en contra de doña PILAR VERÓNICA NAVARRETE ESTERIO y de don DANIEL ANTONIO SOTO LAGOS, todos ellos obligados a pagar solidariamente, en la forma y concurrencias que se indican en la sentencia firme y ejecutoriada a la fecha, la suma total de 1192,06 UTM, según el valor que esta unidad tuviera a la fecha del pago, declarando admisible la demanda y ordenando en su mérito se despache mandamiento de ejecución y embargo en contra de los demandados, por dichas sumas, y ordenar que se siga adelante esta ejecución hasta obtener entero pago de las sumas demandadas, más un interés penal del 1% mensual, con costas. PRIMER OTROSÍ: Señala bienes para la traba de embargo y depositario. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña con citación los siguientes documentos: 1. Copia autorizada de la Sentencia de Primera Instancia N° 71.819, dictada con fecha 01 de julio de 2019 en causa Rol N° 55-2013 de ingreso del Juzgado de Cuentas de Primera Instancia. 2. Copia autorizada de la Sentencia N° 994, dictada con fecha 28 de julio de 2020, en causa Rol 58-2019 de ingreso del Tribunal

de Cuentas de Segunda Instancia. 3. Certificación que la sentencia definitiva se encuentra firme y ejecutoriada, de fecha 18 de enero de 2023. 4. Copia autorizada de resolución JC N° 80697, dictada con fecha 22 de febrero de 2023 en causa Rol N° 55-2013 de ingreso del Juzgado de Cuentas de Primera Instancia, que requiere el cumplimiento de la sentencia. 5. Oficio N° 9852 de fecha 08 de septiembre de 2023, en virtud del cual Fiscalía de Contraloría General de la República requiere al Consejo de Defensa del Estado el cumplimiento de la sentencia. 6. Oficio N° 191 de fecha 06 de febrero de 2024, en virtud del cual Fiscalía de Contraloría General de la República rectifica el oficio singularizado en el numeral anterior. Por Tanto, solicita tener por acompañados los documentos en la forma indicada. TERCER OTROSÍ: Se tenga presente. CUARTO OTROSÍ: Personería. QUINTO OTROSÍ: Medio de notificación electrónico. SEXTO OTROSÍ: Patrocinio y poder. RESOLUCIÓN: 2° Juzgado Civil de Chillán. Chillán, veintidós de abril de dos mil veinticuatro. Al escrito de fecha 19 de abril de 2024, a folio 3: Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la demanda: A lo principal, despáchese. Al primer otrosí, téngase presente y sobre bienes que aparezcan de propiedad del ejecutado al momento de la traba del embargo. Al segundo otrosí: por acompañados en calidad de título ejecutivo. Custódiese. Al tercer, quinto y sexto otrosí: téngase presente. Al cuarto otrosí: téngase presente y por acompañada, con citación. Cuanía: \$77.700.854.- MANDAMIENTO: 2° Juzgado Civil de Chillán. Chillán, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. El receptor judicial que se designe, en calidad de Ministro de fe, requerirá de pago, entre otras personas, a PILAR VERÓNICA NAVARRETE ESTERIO, RUT 15.181.524-3, con domicilio en calle Prolongación Chorrillos, N° 530, Yungay, en forma solidaria la suma de 196,97 UTM, equivalentes en su valor vigente a la fecha de la presentación de la demanda a la suma de \$12.838.899.-, y a don DANIEL ANTONIO SOTO LAGOS, RUT 12.977.086-4, con domicilio en Brisas de Florencia N° 1245, Chillán, en forma solidaria la suma de 104,25 UTM, equivalentes en su valor vigente a la fecha de la presentación de la demanda a la suma de \$6.795.224.-, para que en el momento de la intimación, paguen al CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, las cantidades antes señaladas, las que hacen un total de 1192,06 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), en la forma y concurrencias que se indican en la sentencia firme y ejecutoriada cuyo cumplimiento se solicita en estos autos, equivalentes

en la fecha de presentación de la demanda a \$77.700.854.- más los intereses que en derecho correspondan y costas. Si no efectuare el pago, trábese embargo en bienes propios de los ejecutados equivalentes al monto antes señalado, más las costas de la ejecución, principiando por los bienes muebles. Se ha designado depositario provisional de los bienes que se embarguen al propio ejecutado, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de fecha 22 de abril de 2024, en los autos caratulados "C.D.E/VARGAS", con el rol C-1885-2024 de este Segundo Juzgado Civil de Chillán. ESCRITO. Camilo Ruiz Mau-reira, Abogado Procurador Fiscal de Chillán (S), del Consejo de Defensa del Estado, en representación judicial, de la parte demandante del Fisco de Chile y luego de haberse agotado todas las gestiones tendientes a la ubicación de los demandados para los efectos de notificar la demanda ejecutiva y requerirlos de pago, sin ser finalmente encontrados, solicita autorización para que se notifique a doña PILAR VERÓNICA NAVARRETE ESTERIO y a don DANIEL ANTONIO SOTO LAGOS la demanda ejecutiva, su proveído, de esta presentación y de su proveído, de todas las demás resoluciones que el Tribunal considere pertinentes, así como también para que se le cite para un día, hora y lugar que el Tribunal fije a fin de requerirlos de pago, mediante publicación de avisos en un Diario de la ciudad de Chillán así como en el Diario Oficial, conforme a extracto que redacte el Sr. Secretario de vuestro Tribunal, todo ello de acuerdo a lo previsto en el art. 54 del CPC. RESOLUCIÓN: 2° Juzgado Civil de Chillán. Chillán, 28 de enero de 2026. Al ingreso de folio 171: A lo principal, atendido el mérito de los antecedentes, notifíquese a don Daniel Antonio Soto Lagos, RUT 12.977.086-4 y a doña Pilar Verónica Navarrete Esterio, RUT 15.181.6524-3 por medio de tres avisos publicados en el diario La Discusión de Chillán y en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente hábil, conforme lo indica el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos de requerirle de pago, cítese a la audiencia a celebrarse al quinto día hábil contado desde la fecha de la última publicación, a las 09.00 horas y si recayere en sábado al día hábil siguiente a la misma hora, la que se llevará a efecto en la secretaría de este Tribunal, ubicado en calle Vega de Saldías 1044, 5to Piso, Chillán, debiendo requerir la audiencia el día hábil anterior a su realización a través del correo electrónico jc2_chillan@pjud.cl.

13/15